

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL

Bogotá D.C, nueve (09) de julio de dos mil veintiuno (2021)

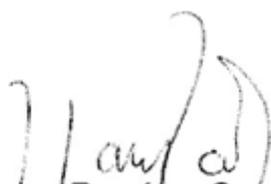
Ref. Ejecutivo Singular Rad. 11001400305320180082900

Teniendo en cuenta la solicitud vista a numeral 13 donde el apoderado de la parte demandante informa que la audiencia realizada el 12 de febrero de los cursantes no se encuentra registrada en el sistema, y previa revisión del mismo, la Juez resuelve:

1.Requerir a secretaria, a fin de que se sirva realizar las anotaciones pertinentes en el sistema, de la audiencia celebrada el 12 de febrero de los cursantes.

2.- Aprobar la liquidación de costas realizada por la secretaria del Despacho, lo anterior de conformidad con lo normado en el art. 366 del C. G.P.

Notifíquese,


Nancy Ramírez González
Juez

JUZGADO CINCUENTA Y TRES CIVIL MUNICIPAL
BOGOTÁ. D. C.
La providencia anterior se notifica por Estado No. 112 fijado en el Portal
Web de la Rama Judicial asignado a este despacho a las 8. A. M.
En la fecha 12-julio-2021

Norma Constanza Martínez Garzón
Secretaria

